

## ALCANCE Nº 221 A LA GACETA Nº 209

Año CXLV

San José, Costa Rica, viernes 10 de noviembre del 2023

27 páginas

### Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



## FE DE ERRATAS

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

En alcance N° 140 a *La Gaceta* N°130 del 8 de julio del 2022, se publicó la resolución administrativa N° 000727 de las 08:15 horas del 30 de junio del 2022, referente a diligencias de declaratoria de interés público, mandamiento provisional de anotación, en relación al inmueble matrícula: 7-34204000, a nombre de Silvia Lupita Creed Fallas y Randy Norberto Jiménez Creed, un área de 8,00 metros cuadrados, según el plano catastrado N° L-2302295-2021, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado, **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo”**, visto en el expediente administrativo N° SABI 2022-103.

En la citada resolución administrativa **se consignó de manera involuntaria y por error** lo siguiente: el número de folio real del inmueble a expropiar, el nombre de los propietarios del inmueble, en los apartados “Párrafo segundo, Resultando punto 1), Considerando puntos a) y c) y en el Por Tanto, Resuelve punto 1)”, por lo que en este acto **se corrige de la siguiente manera:**

En los apartados: párrafo segundo, Resultando Punto 1), Considerando punto a) y en él, Por Tanto, Resuelve punto 1), Se Indicó:

“...inmueble folio real 7-34204-000...”

**Con la presente, debe leerse correctamente de la siguiente manera:**

“... inmueble folio real 7-34204-001-002...”

En los apartados: Considerando punto c) y en él, Por Tanto, Resuelve punto 1), se indicó:

“...propiedad de Silvia Lupita Creed Fallas, cédula de identidad 7-0077-0349, Randy Norberto Jiménez Creed, menor nacional: 7-0175-0453 y Rafael Ángel Jiménez Rojas, cédula de identidad 7-0029-0749...”

**Con la presente, debe leerse correctamente de la siguiente manera:**

“...propiedad de Silvia Lupita Creed Fallas, cédula de identidad 7-0077-0349 y Randy Norberto Jiménez Creed, cédula de identidad 7-0175-0453...”

En lo no corregido del resto de la resolución administrativa N°000727 de las 08:15 horas del 30 de junio del 2022, se mantienen incólume.

Publíquese.—San José, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil veintitrés.

Luis Amador Jiménez.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes.—  
1 vez.—Exonerado.—( IN2023824727 ).

# PODER EJECUTIVO

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

**Res. N° 2023-001008.—PODER EJECUTIVO.** —San José, a las ocho horas del día tres del mes de agosto del dos mil veintitrés.

Conoce el Poder Ejecutivo diligencias establecidas para el pago de Avalúo Comercial, a favor de la señora **María Magdalena Ruíz González**, cédula de identidad N° **2-0536-0910**, con el fin de cancelar el monto adeudado, por concepto de indemnización del avalúo por Derecho Comercial de las actividades (empresa, soda), que realizaba en inmueble ubicado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí de la provincia de Limón, que es sujeto de expropiación por el Estado, a la empresa-soda **El Esfuerzo de la Casera**, cédula jurídica: **3-101-756143**, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, IC Río Frío”**.

#### RESULTANDO

1.- Que mediante Resolución Administrativa N°001204 del 20 de octubre del 2020, publicada en el Alcance N°308, del 20 de noviembre del 2020, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones y sus reformas “declarar de utilidad pública” y adquirir de un bien inmueble inscrito en el Registro inmobiliario de la provincia de **Limón**, matrícula N° **7-155496-000**, y propiedad de la empresa-soda **El Esfuerzo de la Casera Sociedad Anónima**, cédula jurídica: **3-101-756143**, un área de terreno equivalente a **721.00 metros cuadrados**, según el plano catastrado N°**L-1803580-2015**. Dichas diligencias de expropiación fueron remitidas a la Procuraduría General de la República, con el fin de que la Notaría del Estado, procediera a confeccionar la escritura de traspaso correspondiente a favor del Estado, por cuanto la empresa expropiada aceptó el avalúo administrativo, lo cual ya fue realizado según consta en estudio registral de la finca.

2.- Que, en el inmueble indicado en el resultando primero, la señora **María Magdalena Ruíz González**, cédula de identidad N° **2-0536-0910**, realizaba actividades comerciales (Soda El Esfuerzo de la Casera), razón por la cual el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, inició un expediente administrativo, cuyo número es: **29 514**.

3.- Mediante oficio DAJ-ABI-2022-2865, de fecha 12 de septiembre de 2022, el ingeniero Alex Mauricio Ureña Ortega, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, de conformidad con el artículo 13 de la Ley n°9293 denominada “Aprobación del Financiamiento al Proyecto Rehabilitación y Extensión de la Ruta Nacional N°32, sección Cruce ruta 4 – Limón”, solicitó a la señora Marietta Montero Zúñiga, Directora de Valoraciones y Tributarias del Ministerio de Hacienda, la valoración de los derechos comerciales, entre ellos el del expediente **29 514**.

4.- Que mediante Avalúo Administrativo N°**ATSJO-SVAT-AVA-127-2022 del 28 de octubre del 2022**, la señora Julissa Alcázar Azofeifa, perito valuador, Área de Valoraciones Administrativas de la Administración Tributaria San José Oeste del Ministerio de Hacienda, indicó que el monto a reconocer en favor de la señora **María Magdalena Ruíz González**, cédula de identidad N° **2-0536-0910**, es la suma de **¢27 467 009,00 colones**, (veintisiete millones cuatrocientos sesenta y siete mil nueve colones exactos) por concepto de indemnización por actividades comerciales (El Esfuerzo de la Casera Sociedad Anónima), por cuanto el inmueble descrito en el resultando primero, fue expropiado por el Estado a la empresa-soda El Esfuerzo de la Casera, Sociedad Anónima, cédula jurídica: 3-101-756143, para el proyecto de obra pública denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección IC Río Frío”**.

5.- Que, mediante oficio sin número visible a folio 78, de fecha 07 de noviembre del 2022, la señora **María Magdalena Ruiz González**, cédula de identidad **N°2-0536-0910**, aceptó el Avalúo Administrativo Comercial N°**ATSJO-SVAT-AVA-127-2022 del 28 de octubre del 2022**, señalado en el resultando anterior.

6.- Que, en razón a los hechos anteriores conocen estos Despachos lo mencionado y.

## CONSIDERANDO

**I.- HECHOS PROBADOS:** Se tienen como demostrados todos los resultandos de la presente resolución.

**II.- SOBRE EL FONDO:** Visto el Expediente que al efecto lleva el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, tenemos que la actividad comercial desarrollada por la señora **María Magdalena Ruíz González**, cédula de identidad **N° 2-0536-0910**, resultó afectada por las diligencias de expropiación llevadas a cabo por este Ministerio, en contra de la bien inmueble propiedad de la empresa **El Esfuerzo de la Casera Sociedad Anónima**, cédula jurídica: **3-101-756143**, por cuanto dicho inmueble fue expropiado para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: IC Río Frío”**.

Sobre el particular, establece la Ley de Expropiaciones en su artículo 6, lo que a continuación se transcribe en lo conducente:

*“Artículo 6. – Sujetos pasivos. Las diligencias de expropiación se tramitarán en tantos expedientes separados cuantos sean los titulares de los inmuebles y los derechos por expropiar; pero en el caso de los copropietarios, se tramitarán en uno solo.*

*Si el inmueble, mueble o derecho afecto a la expropiación está en litigio, como partes de las diligencias de expropiación se tendrán a quienes aparezcan en el expediente como directamente interesados, a los propietarios o los titulares de las cosas o derechos, a quienes figuren, con derechos sobre la cosa, en el Registro Nacional”.*

De conformidad con la norma legal transcrita supra, así como del Avalúo Administrativo N°**ATSJO-SVAT-AVA-127-2022 del 28 de octubre del 2022**, realizado por el Área de Valoraciones Administrativas de la Administración Tributaria San José Oeste del Ministerio de Hacienda, se estableció reconocer a la señora **María Magdalena Ruíz González**, cédula de identidad **N°2-0536-0910**, la suma de **¢27 467 009,00 colones**, (veintisiete millones cuatrocientos sesenta y siete mil nueve colones exactos), que corresponde a la indemnización por concepto de avalúo por derecho comercial.

Que es claro que la Administración y, en este caso en particular, el Poder Ejecutivo, en la tramitación del asunto en cuestión, se basa fundamentalmente en el criterio técnico y profesional de la Dirección de Asesoría Jurídica, del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, y del área de valoraciones administrativas de la Administración Tributaria Oeste del Ministerio de Hacienda, en consecuencia, se resuelve con fundamento en el criterio técnico aportado por dichas dependencias, siendo necesaria la presente resolución de previo a la indemnización.

**III.** Que de conformidad con el Acuerdo N° 116-P de fecha 07 de octubre del 2022, publicado en el Alcance N° 218 a La Gaceta N° 194 de fecha 12 de octubre del 2022, y modificado por el Acuerdo N° 181-P del 23 de enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 24 del 09 de febrero del 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

**POR TANTO,**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVEN:**

1. Reconocer a favor de la señora **María Magdalena Ruíz González**, cédula de identidad N° 2-0536-0910, la suma de **¢27 467 009, 00 colones**, (veintisiete millones cuatrocientos sesenta y siete mil nueve colones exactos), de conformidad con el Avalúo Administrativo N° **ATSJO-SVAT-AVA-127-2022 del 28 de octubre del 2022**, realizado por el Área de Valoraciones Administrativas de la Administración Tributaria Oeste del Ministerio de Hacienda, que corresponde a la indemnización por concepto Avalúo Comercial, del inmueble que el Estado expropió, a **El Esfuerzo de la Casera, Sociedad Anónima**, cédula jurídica: **3-101-756143**, para el proyecto de obra pública denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: IC Río Frío .**
2. Se da por agotada la Vía administrativa.

**NOTIFÍQUESE.**

Jorge Rodríguez Bogle/Por Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, Luis Amador Jiménez.—1 vez.—Exonerado.—Solicitud N° 471938.—( IN2023824736).

**Res. N° 2023-001038.—PODER EJECUTIVO.**—San José, a las diez horas veinte minutos del día ocho del mes de agosto del dos mil veintitrés.

Conocen estos Despachos de gestión administrativa de pago de Avalúo Comercial, a favor del señor **René Alexander Núñez Solano**, cédula de identidad N°3-0374-0682, con el fin de cancelar el monto adeudado, por concepto de indemnización del avalúo por **Derecho Comercial** de la actividad (Panadería **LA RÚSTICA**, venta de panes, repostería, café, lácteos, embutidos y refrescos), que realizaba en inmueble ubicado en el distrito 04 Germania, cantón 03 Siquirres, de la provincia de **Limón**, que es sujeto de expropiación por el **Estado**, a la sociedad **CISA Seguridad del Caribe S.A, cédula jurídica N° 3-101-332766**, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo, Intersección La Herediana”**.

### **RESULTANDO**

1.- Que mediante Resolución Administrativa N°000584 del 16 de setiembre del 2021, publicada en el Alcance N°192, Gaceta N°184 del 24 de setiembre del 2021, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones y sus reformas “declarar de utilidad pública” y adquirir de un bien inmueble inscrito en el Registro inmobiliario de la provincia de **Limón**, matrícula N° 7-32237-000, propiedad de la sociedad **CISA Seguridad del Caribe S.A, cédula jurídica N° 3-101-332766**, un área de terreno equivalente a **1 082.00 metros cuadrados**, según el plano catastrado N° 7-517231-1998. Dichas diligencias de expropiación fueron remitidas a la Procuraduría General de la República, con el fin de que se interpusiera el proceso especial de justiprecio ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil del Hacienda toda vez que la finca sujeta de expropiación soporta gravamen hipotecario en el asiento registral, siendo que la sociedad expropiada aceptó el avalúo administrativo, proceso judicial que aún se encuentra en trámite.

2.- Que, en el inmueble indicado en el resultando primero, el señor **René Alexander Núñez Solano, cédula de identidad N°3-0374-0682**, realiza actividades comerciales (Panadería **LA RÚSTICA**, venta de panes, repostería, café, lácteos, embutidos y refrescos), razón por la cual el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, inició un expediente administrativo, cuyo número es: **29 524**.

3.- Mediante Oficio N° DAJ-ABI-2023-770 del 17 de marzo del 2023, el Ing. Alex Mauricio Ureña Ortega, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley N° 9293 denominada “Aprobación del Financiamiento al Proyecto Rehabilitación y Extensión de la Ruta Nacional N°32, sección Cruce ruta 4 – Limón”, solicitó a la señora Marietta Montero Zúñiga, Directora de Valoraciones y Tributarias del Ministerio de Hacienda, la valoración de los derechos comerciales, entre ellos el del expediente **29 524**.

4.- Que mediante Avalúo Administrativo N° **MH-DGT-ATSJO-SV-AVA-AV-0084-2023 del 27 de junio del 2023**, el señor **Ramón Alberto Castro González**, perito valuador, Área de Valoraciones Administrativas de la Administración Tributaria San José Oeste del Ministerio de Hacienda, indicó que el monto a reconocer en favor del señor **René Alexander Núñez Solano, cédula de identidad N°3-0374-0682**, es la suma de **¢26 035 332,00 colones**, (veintiséis millones treinta y cinco mil trescientos treinta y dos colones exactos) por concepto de indemnización por actividades comerciales (Panadería **LA RÚSTICA**, venta de panes, repostería, café, lácteos, embutidos y refrescos), por cuanto el inmueble descrito en el resultando primero esta siendo expropiado por

el **Estado** a la sociedad **CISA Seguridad del Caribe S.A, cédula jurídica N° 3-101-332766**, para el proyecto de obra pública denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo, Intersección La Herediana”**.

5.- Que, mediante oficio sin número visible a folio 74, el señor **René Alexander Núñez Solano**, cédula de identidad N° **3-0374-0682**, aceptó el Avalúo Administrativo N° **MH-DGT-ATSJO-SV-AVA-AV-0084-2023 del 27 de junio del 2023**, señalado en el resultando anterior.

6.- Que, en razón a los hechos anteriores conocen estos Despachos lo mencionado y.

## CONSIDERANDO

**I.- HECHOS PROBADOS:** Se tienen como demostrados todos los resultandos de la presente resolución.

**II.- SOBRE EL FONDO:** Visto el Expediente que al efecto lleva el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, tenemos que la actividad comercial desarrollada por el señor **René Alexander Núñez Solano**, cédula de identidad N° **3-0374-0682**, resultó afectada por las diligencias de expropiación llevadas a cabo por este Ministerio, en contra del bien inmueble propiedad de la sociedad **CISA Seguridad del Caribe S.A, cédula jurídica N° 3-101-332766**, por cuanto dicho inmueble es expropiado para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Intersección La Herediana”**.

Sobre el particular, establece la Ley de Expropiaciones en su artículo 6, lo que a continuación se transcribe en lo conducente:

*“Artículo 6. – Sujetos pasivos. Las diligencias de expropiación se tramitarán en tantos expedientes separados cuantos sean los titulares de los inmuebles y los derechos por expropiar; pero en el caso de los copropietarios, se tramitarán en uno solo.*

*Si el inmueble, mueble o derecho afecto a la expropiación está en litigio, como partes de las diligencias de expropiación se tendrán a quienes aparezcan en el expediente como directamente interesados, a los propietarios o los titulares de las cosas o derechos, a quienes figuren, con derechos sobre la cosa, en el Registro Nacional”.*

De conformidad con la norma legal transcrita supra, así como del Avalúo Administrativo N° **MH-DGT-ATSJO-SV-AVA-AV-0084-2023 del 27 de junio del 2023**, realizado por el Área de Valoraciones Administrativas de la Administración Tributaria Oeste del Ministerio de Hacienda, se estableció reconocer al señor **René Alexander Núñez Solano, cédula de identidad N°3-0374-0682**, la suma de **¢26 035 332,00 colones**, (veintiséis millones treinta y cinco mil trescientos treinta y dos colones exactos), que corresponde a la indemnización por concepto de avalúo por derecho comercial.

Estos despachos, y en este caso en particular indica que, en la tramitación del asunto en cuestión, se basa fundamentalmente en el criterio técnico y profesional de la Dirección de Asesoría Jurídica, del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, y del área de valoraciones administrativas de la Administración Tributaria San José Oeste del Ministerio de Hacienda, en consecuencia, se

resuelve con fundamento en el criterio técnico aportado por dichas dependencias, siendo necesaria la presente resolución de previo a la indemnización.

**III.** Que de conformidad con el Acuerdo N°116-P de fecha 07 de octubre del 2022, publicado en el Alcance N°218 a La Gaceta N°194 de fecha 12 de octubre del 2022, y modificado por el Acuerdo N°181-P del 23 de enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°24 del 09 de febrero del 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

**POR TANTO,**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVEN:**

- 1.- Reconocer a favor del señor **René Alexander Núñez Solano**, cédula de identidad N° **3-0374-0682**, la suma de **¢26 035 332,00 colones**, (veintiséis millones treinta y cinco mil trescientos treinta y dos colones exactos), de conformidad con el Avalúo Administrativo N° **MH-DGT-ATSJO-SV-AVA-AV-0084-2023 del 27 de junio del 2023**, realizado por el Área de Valoraciones Administrativas de la Administración Tributaria San José Oeste del Ministerio de Hacienda, que corresponde a la indemnización por concepto Avalúo Comercial del inmueble que el **Estado** se encuentra expropiando a la sociedad **CISA Seguridad del Caribe S.A**, cédula jurídica N° **3-101-332766**, para el proyecto de obra pública denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Intersección La Herediana”**.
- 2.- Se da por agotada la Vía administrativa.

**NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**

Jorge Rodríguez Bogle/Por Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, Luis Amador Jiménez.—1 vez.—Exonerado.—Solicitud N° 471939.—( IN2023824735 ).

**Res. N° 2023-001133.—PODER EJECUTIVO.**—San José, a las ocho horas cuarenta minutos del día veinticinco del mes de agosto del dos mil veintitrés.

Conoce este Despacho gestión administrativa de pago a favor de Daniel Antonio Castro Ramírez, cédula N°7-0185-0796, con el fin de cancelar el monto adeudado, por concepto de derecho comercial de las actividades, que realizaba en el inmueble bajo la matrícula número 38785-000, ubicado en el distrito 04 Germania, cantón 03 Siquirres de la provincia de Limón, que fue expropiado por el Estado, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Intersección La Herediana”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que en el Alcance N°130 del Diario Oficial La Gaceta N°127 de fecha 2 de julio de 2021 se publicó la Resolución Administrativa N°000485 del 25 de junio de 2021, mediante la cual se determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 que entró en vigencia el 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del Diario Oficial La Gaceta N°136 del 18 de julio de 2017, “declarar de utilidad pública” y adquirir el inmueble propiedad de Zoila Ramírez Montero, cédula N°3-0304-0964, e inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N°7-38785-000 un área de terreno equivalente a 80,00 metros cuadrados, según plano catastrado N°7-2262451-2021, visto en el expediente administrativo N° **SABI 2021-237**.

2.- Que, en el inmueble indicado en el resultando primero, el señor Daniel Antonio Castro Ramírez, realizaba actividades comerciales (Laboratorio Dental C y R), razón por la cual el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, inició un expediente administrativo, cuyo número es: **29.517** para el análisis de la indemnización correspondiente.

3.- Que mediante Avalúo Administrativo N°ATSJO-SVAT-AVA-152-2022 del 15 de diciembre de 2022, el Área de Valoraciones Administrativas de la Administración Tributaria San José-Oeste de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, de conformidad con el artículo 13 de la Ley N°9293 “Aprobación del Financiamiento al Proyecto Rehabilitación y Extensión de la Ruta Nacional N°32 Sección: Cruce Ruta 4 - Limón”, le indica al Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el monto a reconocer a favor de Daniel Antonio Castro Ramírez, cédula de identidad N°7-0185-0796, por concepto de derecho comercial, la suma de **¢3.072.753,00 (tres millones setenta y dos mil setecientos cincuenta y tres colones)**.

4.- Que, mediante escrito sin número, de fecha 5 de julio de 2023, el señor Daniel Antonio Castro Ramírez, cédula de identidad N°7-0185-0796, acepta el monto del Avalúo del reconocimiento de rubro de derecho comercial del caso que nos ocupa.

5.- Que en razón de tales hechos procede este Despacho a resolver.

#### **CONSIDERANDO:**

**I.- HECHOS PROBADOS:** Se tienen como demostrados todos los resultados de la presente resolución.

**II.- DELEGACIÓN DE FIRMA:** Que de conformidad con el Acuerdo N°116-P de fecha 07 de octubre del 2022, publicado en el Alcance N°218 del Diario Oficial La Gaceta N°194 de fecha 12 de octubre del 2022, y modificado por el Acuerdo N°181-P del 23 de enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°24 de fecha 09 de febrero del 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

**III.- CONTENIDO PRESUPUESTARIO:** Que mediante certificación idónea N°20-113 (282) para el expediente supra mencionado, el Consejo Nacional de Vialidad, certifica que la contratación “Expropiaciones de la Ruta 32”, cuenta con contenido económico: Recursos en el Presupuesto Ordinario ajustado para el año 2020, según oficio de la Contraloría General de la República N°DFOE-IFR-0765 de fecha 20 de diciembre del 2019.

**IV. CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS:** Demostrado el recurso económico para la procedencia del caso que nos ocupa y demostrada la viabilidad legal del mismo, se tiene que la presente resolución, cumple con los lineamientos de pagos de la Hacienda Pública, específicamente lo referente al “Instructivo para la operativización del proceso de visado que se constituye en aspectos mínimos a considerar en el análisis de los documentos de ejecución presupuestaria de dicho proceso”, que rige a partir del 15 de mayo de 2023, según lo establecido en la Circular N°MH-DGPN-DG-CIR-0007-2023 de fecha 10 de mayo de 2023, de la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda.

**V.- SOBRE EL FONDO:** Visto el Expediente que al efecto lleva el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, tenemos que la actividad comercial, desarrollada por el señor Daniel Antonio Castro Ramírez, cédula de identidad N°7-0185-0796, resultó afectada por las diligencias de expropiación llevadas a cabo por este Ministerio, en contra del bien inmueble matrícula de folio real N°7-38785-000, propiedad de la señora Zoila Ramírez Montero, por cuanto dicho inmueble fue expropiado para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Intersección La Herediana”**.

Sobre el particular, establece la Ley de Expropiaciones en su artículo 6, lo que a continuación se transcribe en lo conducente:

*“Artículo 6.- Sujetos pasivos. Las diligencias de expropiación se tramitarán en tantos expedientes separados cuantos sean los titulares de los inmuebles y los derechos por expropiar; pero en el caso de los copropietarios, se tramitarán en uno solo.*

*Si el inmueble, mueble o derecho afecto a la expropiación está en litigio, como partes de las diligencias de expropiación se tendrán a quienes aparezcan en el expediente como directamente interesados, a los propietarios o los titulares de las cosas o derechos, a quienes figuren, con derechos sobre la cosa, en el Registro Nacional”.*

De conformidad con la norma legal transcrita supra, así como del Avalúo Administrativo N°ATSJO-SVAT-AVA-152-2022 del 15 de diciembre de 2022, realizado por el Área de Valoraciones Administrativas de la Administración Tributaria San José-Oeste de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, se determina por concepto de derecho comercial, la suma de **₡3.072.753,00 (tres millones setenta y dos mil setecientos cincuenta y tres colones netos)**,

como indemnización al daño causado producto de la expropiación ya que el cuadro fáctico encaja en los presupuestos legales y técnicos necesarios que hacen de relevancia indemnizar a la parte con el presente expediente y resolución.

**POR TANTO,**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVEN:**

1. Reconocer a favor del señor Daniel Antonio Castro Ramírez, cédula de identidad N°7-0185-0796, la suma de ₡3.072.753,00 (tres millones setenta y dos mil setecientos cincuenta y tres colones netos), de conformidad con el Avalúo Administrativo N°ATSJO-SVAT-AVA-152-2022 del 15 de diciembre de 2022, del Área de Valoraciones Administrativas de la Administración Tributaria San José-Oeste de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, que corresponde a la indemnización por concepto de derecho comercial que se vio afectada por las diligencia de expropiación y que en este caso son conocidas en el expediente administrativo 29.517.
  
2. Se da por agotada la Vía administrativa.

**NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -**

Jorge Rodríguez Bogle/Por Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, Luis Amador Jiménez.—1 vez.—Exonerado.—Solicitud N° 471940.— (IN2023824738).

**Res. N° 2023-001210.—PODER EJECUTIVO.**—San José, a las catorce horas cincuenta minutos del día dieciocho del mes de setiembre del dos mil veintitrés.

Conoce este Despacho de gestión administrativa de pago en favor del señor **Melving Antonio Picado Ramírez**, cédula de residencia N° 155825989931, por concepto de traslado de menaje de vivienda, por cuanto arrendaba inmueble que el Estado expropió a Juanita Delgado Murillo, cédula N° 1-0414-0288, para el proyecto de obra pública denominado: “**Corredor Vial San José-San Ramón**”.

### RESULTANDO

1.- Que mediante Resolución Administrativa N° 459 del 28 de mayo de 2021, publicada en el Alcance N° 117 de la Gaceta N° 112 del 11 de junio de 2021, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones y sus reformas “declarar de utilidad pública” y adquirir un área de 267,25 metros cuadrados, según plano catastrado N° A-965901-1991, de inmueble inscrito al Registro Inmobiliario bajo la matrícula N° 259147-000, situado en el distrito 13 Garita, cantón 01 Alajuela, de la provincia de Alajuela, propiedad de Juanita Delgado Murillo, cédula N° 1-0414-0288. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto de obra pública denominado: “**Corredor Vial San José-San Ramón**”.

2.- Que la propiedad antes indicada, era arrendada por el señor **Melving Antonio Picado Ramírez**, cédula de residencia N° **155825989931**, razón por la cual el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, inició un expediente administrativo, cuyo número es: **29.507**.

3.- Que mediante Avalúo Administrativo N° 2022-021 del 05 de mayo de 2022, del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se indica el monto a reconocer a favor del señor **Melving Antonio Picado Ramírez**, cédula de residencia N° **155825989931**, por concepto de indemnización por traslado de menaje de vivienda, por cuanto arrendaba inmueble que el Estado expropió a Juanita Delgado Murillo, cédula N° 1-0414-0288, para el proyecto de obra pública denominado: “**Corredor Vial San José-San Ramón**”.

4.- Que mediante escrito de fecha 18 de mayo de 2022, el señor **Melving Antonio Picado Ramírez**, cédula de residencia N° **155825989931**, aceptó el Avalúo Administrativo N° 2022-021 del 05 de mayo de 2022, señalado en el resultando anterior.

5.- Que en razón de tales hechos procede este Despacho a resolver.

### CONSIDERANDO

**I.- HECHOS PROBADOS:** Se tienen como demostrados todos los resultados de la presente resolución.

**II.- CONTENIDO PRESUPUESTARIO:** Que mediante certificación idónea N° 221-2022 del 03 de febrero de 2022 para el expediente supra mencionado, la Unidad Ejecutora del Programa de Infraestructura de Transporte (PIT), certifica que para el proyecto denominado: “**Corredor Vial San José-San Ramón**”, se posee el presupuesto necesario para las gestiones atinentes al proyecto, donde dichos recursos fueron aprobados por el Banco Interamericano de Desarrollo así como el presupuesto 2022 presentado a la Contraloría General de la República subpartida 5.03.01 “Terrenos”.

**III. CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS:** Demostrado el recurso económico para la procedencia del caso que nos ocupa y demostrada la viabilidad legal del mismo, se tiene que la presente resolución, cumple con los lineamientos de pagos de la Hacienda Pública, específicamente lo referente al “Instructivo para la operativización del proceso de visado que se constituye en aspectos mínimos a considerar en el análisis de los documentos de ejecución presupuestaria de dicho proceso”, que rige a partir del 15 de mayo de 2023, según lo establecido en la Circular N° MHDGPN-DG-CIR-0007-2023 del 10 de mayo de 2023, de la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda.

**V.- SOBRE EL FONDO:** Visto el Expediente que al efecto lleva el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, tenemos que el señor **Melving Antonio Picado Ramírez**, cédula de residencia N° 155825989931, resultó afectado por las diligencias de expropiación llevadas a cabo por este Ministerio, en contra del inmueble propiedad de Juanita Delgado Murillo, cédula N° 1-0414-0288, necesario para el proyecto de obra pública denominado: “**Corredor Vial San José-San Ramón**”.

Sobre el particular, establece la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en la Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en su artículo 7), lo que a continuación se transcribe en lo conducente:

*“Artículo 7. – Terceros interesados. Durante el trámite de las diligencias de expropiación se oír a todos los que justifiquen tener, sobre el bien por expropiar, intereses que puedan sufrir perjuicio”.*

Por su parte, el artículo 77 y 113 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos señalan:

*“Artículo 77.- Expropiación del bien. Si el traspaso de dominio resulta de una expropiación por causa de utilidad pública, el contrato se extinguirá, pero antes el arrendador y el arrendatario deberán ser indemnizados por el expropiador, conforme a la ley.”*

*“Artículo 113.- Causas de extinción del arrendamiento. El contrato de arrendamiento se extingue por las siguientes causas:*

*....f) Expropiación, según el artículo 77 de esta ley....”*

Que es claro que la Administración y, en este caso en particular, el Poder Ejecutivo, en la tramitación del asunto en cuestión, se basa fundamentalmente en el criterio técnico y profesional de la Dirección de Asesoría Jurídica y del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles y, en consecuencia, se resuelve con fundamento en el criterio técnico aportado por dichas dependencias, siendo necesaria la presente resolución de previo a la indemnización.

De conformidad con las normas legales transcritas supra, así como del Avalúo Administrativo N° 2022-021 del 05 de mayo de 2022, del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, procede reconocer al señor Melving Antonio Picado Ramírez, cédula de residencia N° **155825989931**, la suma de ₡135.600,00 (Ciento treinta y cinco mil seiscientos colones exactos), que corresponde a la indemnización por concepto de traslado de menaje de vivienda, por cuanto arrendaba inmueble que el Estado expropió a Juanita Delgado Murillo, cédula N° 1-0414-0288, para el proyecto de obra pública denominado: “**Corredor Vial San José-San Ramón**”.

**POR TANTO,**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
RESUELVEN:**

- 1.- Reconocer a favor del señor **Melving Antonio Picado Ramírez**, cédula de residencia N° **155825989931**, la suma de ₡135.600,00 (Ciento treinta y cinco mil seiscientos colones exactos), de conformidad con el Avalúo Administrativo N° 2022-021 del 05 de mayo de 2022, del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que corresponde a indemnización por concepto de traslado de menaje de vivienda, por cuanto arrendaba inmueble que el Estado expropió a Juanita Delgado Murillo, cédula N° 1-0414-0288, para el proyecto de obra pública denominado: **“Corredor Vial San José-San Ramón”**.
- 2.- Se da por agotada la Vía administrativa.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, Luis Amador Jiménez.—1 vez.—Exonerado.—( IN2023823730 ).

**Res. N° 2023-001260.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.**—San José, a las nueve horas veinticinco minutos del día veintiséis del mes de setiembre **del dos mil veintitrés.**

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, con relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo”.**

### **RESULTANDO**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2023-2754-M del 17 de agosto de 2023, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real **13202-000**, cuya naturaleza es terreno para agricultura, situado en el distrito 2 Pacuarito, cantón 3 Siquirres, de la provincia de Limón, con una medida de 15.836,61 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **142,00 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **7-28930-2023**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo”.**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2023-43.**

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 13202-000.
- b) Situada en el distrito 2 Pacuarito, cantón 3 Siquirres, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-28930-2023.
- c) Propiedad de Antonio Moore Moore, cédula de identidad número 7-0007-6261.

Área: 142,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

## **EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

### **RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al **inmueble folio real número 13202-000**, cuya naturaleza es terreno para agricultura, situado en el distrito 2 Pacuarito, cantón 3 Siquirres, de la provincia de Limón, propiedad de **Antonio Moore Moore**, cédula de identidad número 7-0007-6261, un área de **142,00 metros cuadrados**, cuyos linderos se encuentran limitados en el **plano catastrado N° 7-28930-2023**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,**

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes .—1 vez.—Exonerado.—  
Solicitud N° 471941.—( IN2023824741).

**Res. N° 2023-001262.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.**—San José, a las nueve horas cuarenta minutos del día veintiséis del mes de setiembre del dos mil veintitrés.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo, Intersección con la Ruta Nacional N° 4”**.

### RESULTANDO

1.- Que mediante Oficio N° DAJ-ABI-2023-2718-M del 15 de Agosto del año 2023, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el bien inmueble matrícula: 11443-000, situado en el Distrito 2-Pacuarito Cantón 3-Siquirres de la Provincia de Limón, con medida de ocho mil cincuenta y ocho metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 1 metro cuadrados, según plano catastrado N° 7-13736-2023; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Intersección con la Ruta Nacional N° 4”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2023-41**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en caso que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Terreno matrícula 11443-000.
- b) Naturaleza: **TERRENO DE AGRICULTURA LOTE 24**.
- c) Ubicación: situado en Distrito 2-Pacuarito Cantón 3-Siquirres de la Provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado de expropiación N° 7-13736-2023.
- d) Propietario: **BRISTAN NICOLEY ARRIETA VALDERRAMOS** con cédula de identidad No. 3-0364-0299.

Área: 311 m<sup>2</sup>, para la construcción del proyecto: *"Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Intersección con la Ruta Nacional N° 4 "*, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble matrícula 11443-000, situado en el Distrito 2-Pacuarito Cantón 3-Siquirres de la Provincia de Limón, cuyo propietario es **BRISTAN NICOLEY ARRIETA VALDERRAMOS** con cédula de identidad N° **3-0364-0299**, un área de terreno de 311 m<sup>2</sup>, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado de expropiación N° 7-13736-2023, necesaria para la construcción del proyecto denominado: *"Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Intersección con la Ruta Nacional N° 4 "*.
- 2.- Ordenar proceder con el mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,**

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transporte.—1 vez.—Exonerado.—Solicitud N° 471943.—( IN2023824745 ).

**Res. N° 2023-001263.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.**—San José, a las nueve horas cincuenta minutos del día veintiséis del mes de setiembre del dos mil veintitrés.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Tramo 3 Retorno K103”**.

### **RESULTANDO**

1.- Que mediante Oficio N° DAJ-ABI-2023-3065-M del 13 de setiembre de 2023, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real N° 69575-001-002-003-004-005-006-007-008, cuya naturaleza es terreno de árboles frutales, situado en el distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, con una medida de 3.272,69 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 432,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-38015-2023; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Tramo 3 Retorno K103”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2023-47**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en caso que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca N° 69575-001-002-003-004-005-006-007-008.
- b) Ubicación: distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-38015-2023.

- c) Propiedad de: Ana Marlene Quirós Ramos, cédula N° 4-0128-0364, Carlos Enrique de los Ángeles Quirós Ramos, cédula N° 4-0130-0941, Eliécer Gilberto Quirós Ramos, cédula N° 4-0133-0990, Silvia Damaris Quirós Ramos, cédula N° 2-0451-0801, Eduardo Gerardo Quirós Ramos, cédula N° 4-0139-0822, Eliécer Gilberto Quirós Ulate, cédula N° 4-0080-0011 y María Ramos Camacho, cédula N° 4-0079-0066.

Área: 432,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Tramo 3 Retorno K103”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

### **EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

#### **RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real N° 69575-001-002-003-004-005-006-007-008, situado en el distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón y propiedad de Ana Marlene Quirós Ramos, cédula N° 4-0128-0364, Carlos Enrique de los Ángeles Quirós Ramos, cédula N° 4-0130-0941, Eliécer Gilberto Quirós Ramos, cédula N° 4-0133-0990, Silvia Damaris Quirós Ramos, cédula N° 2-0451-0801, Eduardo Gerardo Quirós Ramos, cédula N° 4-0139-0822, Eliécer Gilberto Quirós Ulate, cédula N° 4-0080-0011 y María Ramos Camacho, cédula N° 4-0079-0066, un área de 432,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-38015-2023, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Tramo 3 Retorno K103”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,**

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transporte.—1 vez.—Exonerado.—Solicitud N° 471944.—( IN2023824746 ).

**Res. N° 2023-001339.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.**—San José, a las diez horas del día diecinueve del mes de octubre del dos mil veintitrés.

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de “interés o utilidad pública”, referente a la resolución Administrativa N° 001166 día 09 de octubre de 2020, publicada en el Alcance N° 288 del periódico oficial “La Gaceta” 30 de octubre de 2020, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Guácimo a Siquirres. Tramo 3”**, según diligencias de expropiación vistas en el expediente administrativo N° **SABI 2020-85**.

## RESULTANDO

1.- Que en el Alcance N° 288 del periódico oficial “La Gaceta” 30 de octubre de 2020, se publicó la resolución administrativa resolución Administrativa N° 001166 día 09 de octubre de 2020, en la que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, elaboró “declaratoria de utilidad pública”, e indicó en lo pertinente que era necesario adquirir un área de terreno de 18 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2181516-2020, de un bien inmueble matrícula folio real N° 3935-001-002-004-005-006, situado en el distrito 01 Siquirres, cantón 3 Siquirres de la Provincia de Limón, cuyos propietarios se consignaron únicamente como: Corporación Inmobiliaria Wattson y López Sociedad Anónima cédula jurídica N° 3-101-655523, Rodolfo Wattson Rivera, cédula de identidad N° 3-0158-0420, María Mayela Gómez Jiménez, cédula de identidad N° 3-0180-0987, para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo Guácimo a Siquirres. Tramo 3”**.

2.- Que, al darse la continuidad del proceso administrativo de expropiación en dicho expediente, la Dirección Jurídica de este Ministerio, detalló, mediante Oficio N° DAJ-B-2023-4367 de fecha 26 de setiembre de 2023, que se habían generado nuevos derechos y nuevos propietarios; remitiendo al Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles la situación para sus consideraciones.

3. Que, en razón de lo anterior, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, de este Ministerio, realiza la revisión del caso, y mediante Oficio N° DAJ-ABI-2023-3196-M del día 27 de setiembre de 2023, el Ing. Alex Ureña Ortega en su condición de jefe, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, modificar la Declaratoria de Interés Público supra mencionada, inmersa en el presente proceso de expropiación en los términos dichos.

4.- Con base en dichos antecedentes y siendo que en la Resolución Administrativa N° 001166 día 09 de octubre de 2020, publicada en el Alcance N° 288 del periódico oficial “La Gaceta” 30 de octubre de 2020, determinaba en varios de sus apartados que la expropiación era afectando el bien inmueble *“matrícula folio real N° 3935-001-002-004-005-006 propiedad de Corporación Inmobiliaria Wattson y López Sociedad Anónima cédula jurídica N° 3-101-655523, Rodolfo Wattson Rivera, cédula de identidad N° 3-0158-0420, María Mayela Gómez Jiménez, cédula de identidad N° 3-0180-0987 y Marco Antonio Wattson Rivera, cédula de identidad N° 1-0562-0527”*, en este acto se

modifica en lo pertinente y se solicita que la expropiación sea sobre una franja de terreno del **“bien inmueble matrícula folio real N° 3935-001-002-004-005-006-007-008, propiedad de Corporación Inmobiliaria Wattson y López Sociedad Anónima cédula jurídica N° 3-101-655523, el Legado de Roma Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-862902 y Marco Antonio Wattson Rivera, cédula de identidad N° 1-0562-0527 e Inversiones A.T. Nuar S.A, cédula jurídica N° 3-101-584370.”**

## CONSIDERANDO

**UNICO:** Vistos los antecedentes que constan en el expediente administrativo N° **SABI 2020-85**, que al efecto lleva el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, resulta necesario continuar con la adquisición de una franja de terreno de un bien inmueble **“matrícula folio real N° 3935-001-002-004-005-006-007-008, propiedad de Corporación Inmobiliaria Wattson y López Sociedad Anónima cédula jurídica N° 3-101-655523, el Legado de Roma Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-862902 y Marco Antonio Wattson Rivera, cédula de identidad N° 1-0562-0527 e Inversiones A.T. Nuar Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-584370”**, para la ejecución del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Guácimo a Siquirres. Tramo 3”**.

En razón de lo anterior, y de conformidad con el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, que establece que en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, procede a confeccionar la presente modificación en referencia a la publicación del Alcance N° 288 del periódico oficial “La Gaceta” 30 de octubre de 2020, se publicó la resolución administrativa resolución Administrativa N° 001166 día 09 de octubre de 2020, específicamente en los términos indicados, es decir, respecto a considerar que para todos los efectos en la presente expropiación, se debe continuar con la adquisición de una franja de terreno de un bien inmueble **“matrícula folio real N° 3935-001-002-004-005-006-007-008 propiedad de Corporación Inmobiliaria Wattson y Lopez Sociedad Anónima cédula jurídica N° 3-101-655523, el Legado de Roma Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-862902 y Marco Antonio Wattson Rivera, cédula de identidad N° 1-0562-0527 e Inversiones A.T. Nuar S.A, cédula jurídica N° 3-101-584370.”**, manteniéndose incólume el resto.

En razón de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

**POR TANTO,**

## EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

### RESUELVE:

- 1.- Modificar la declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la resolución Administrativa N° 001166 día 09 de octubre de 2020, publicada en el Alcance N° 288 del periódico oficial “La Gaceta” 30 de octubre de 2020, a efecto de que el presente trámite expropiatorio terreno de un bien inmueble **matricula folio real N° 3935-001-002-004-005-006-007-008 propiedad de Corporación Inmobiliaria Wattson y López Sociedad Anónima cédula jurídica N° 3-101-655523, el Legado de Roma Sociedad Anónima, cédula jurídica N°**

**3-101-862902 y Marco Antonio Wattson Rivera, cédula de identidad N° 1-0562-0527 e Inversiones A.T. Nuar Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-584370, para la ejecución del proyecto denominado: “Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Guácimo a Siquirres. Tramo 3”.**

- 2.- En lo restante se mantiene vigente e incólume la resolución Administrativa resolución N° 001166 día 09 de octubre de 2020, publicada en el Alcance N° 288 del periódico oficial “La Gaceta” 30 de octubre de 2020.
3. Ordénese al Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, revisar el proceso de expropiación en los términos dichos y darle continuidad conforme al procedimiento administrativo.
- 4- Rige a partir de su publicación.

**NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE,**

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transporte.—1 vez.—Exonerado.—  
Solicitud N° 471945.—( IN2023824747 ).

**Res. N° 2023-001340.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.** —San Jose, a las diez horas cinco minutos del día diecinueve del mes de octubre del dos mil veintitres.

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 000844 del 12 de julio de 2019, publicada en el Alcance N° 168 de la Gaceta N°140 del 26 de julio de 2019, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Siquirres a Matina, Tramo 5”**.

### **RESULTANDO**

1.- Que en el Alcance N° 168 de la Gaceta N°140 del 26 de julio de 2019, se publicó la Resolución Administrativa N° 000844 del 12 de julio de 2019, en la que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, “declarar de utilidad pública” y adquirir un área de 158,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2095244-2019, del inmueble propiedad de la Sucesión de Arnoldo Astorga Vega, cédula de identidad número 3-0102-0120, inscrita al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula N° 7-23242-000, situado en el distrito 01 Limón, cantón 01 Limón, de la provincia de Limón, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Siquirres a Matina, Tramo 5”**.

2.- Que mediante Oficio N° DAJ-ABI-2023-3184-M, fechado 27 de setiembre de 2023, suscrito por el Ingeniero Alex Mauricio Urena Ortega, en su condición de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita modificar la resolución N° 000844 del 12 de julio de 2019, publicada en el Alcance N° 168 de la Gaceta N°140 del 26 de julio de 2019, citada en el resultando anterior, a efectos de modificar el nombre del propietario por haberse consignado erróneamente.

3.- Que la finca descrita anteriormente, se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 7-23242-000 a nombre de Orlando Renato Astorga Vega, cédula de identidad número 3-0102-0120, por lo que resulta necesario proceder con la modificación de la declaratoria de interés público contenida en la resolución N° 000844 del 12 de julio de 2019, publicada en el Alcance N°168 de la Gaceta N° 140 del 26 de julio de 2019, por cuanto la misma debe realizarse a favor de la sucesión de Orlando Renato Astorga Vega, cédula de identidad número 3-0102-0120, quien en vida fue conocido como Arnoldo Astorga Vega.

### **CONSIDERANDO**

**UNICO:** Que al encontrarse la finca a expropiar inscrita ante el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 7-23242-000, situada en el distrito 01 Limón, cantón 01 Limón, de la provincia de Limón, a nombre de Orlando Renato Astorga Vega, cédula de identidad número 3-0102-0120, y siendo que la Administración requiere de un área de 158,00 metros cuadrados, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Siquirres a Matina, Tramo 4”**, es necesario proceder a la modificación de la declaratoria de interés público contenida en la resolución N° 000844 del 12 de julio de 2019, publicada en el Alcance N° 168 de la Gaceta N° 140 del 26 de julio de 2019, por cuanto las diligencias de expropiación deben

continuar a favor de la sucesión de Orlando Renato Astorga Vega, cedula de identidad numero 3-0102-0120, quien en vida fue conocido como Arnoldo Astorga Vega.

En razon de lo anterior, y de conformidad con el artículo 157 de la Ley General de la Administracion Publica, que establece que en cualquier tiempo podra la Administracion rectificar los errores materiales o de hecho y los aritmeticos, procede la modificacion de la declaratoria de interes publico, contenida en la Resolucion Administrativa N° 000844 del 12 de julio de 2019, publicada en el Alcance N° 168 de la Gaceta N° 140 del 26 de julio de 2019.

Conforme a lo anterior, se procede a emitir la presente resolucion, determinandose:

**POR TANTO,**

### **EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

#### **RESUELVE:**

1.- Modificar la declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolucion Administrativa N°000844 del 12 de julio de 2019, publicada en el Alcance N°168 de la Gaceta N°140 del 26 de julio de 2019 de la siguiente manera:

a) Las diligencias de expropiación deben continuar a favor de la sucesión de Orlando Renato Astorga Vega, cédula de identidad número 3-0102-0120, quien en vida fue conocido como Arnoldo Astorga Vega.

2.- En lo restante se mantiene vigente la Resolución Administrativa N° 000844 del 12 de julio de 2019, publicada en el Alcance N° 168 de la Gaceta N° 140 del 26 de julio de 2019

3.- Rige a partir de su publicación.

**NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transporte.—1 vez.—Exonerado.—  
Solicitud N° 471946.—( IN2023824749 ).

**Res. N° 2023-001412.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, a las diez horas treinta minutos del día treinta del mes de octubre del dos mil veintitrés.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N°4 (Cruce Sarapiquí-Limón).**

### **RESULTANDO**

1.- Que mediante Oficio N° DAJ-ABI-2023-3420-M del 19 de octubre de 2023, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 11 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 a la Gaceta N° 136 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 7-33111-000, cuya naturaleza es terreno para agricultura, situados en el distrito 2 Batán, cantón 5 Matina, de la provincia de Limón, con una medida de 107.984,90 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **227,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-43148-2023;** siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N°4 (cruce Sarapiquí-Limón)”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2023-51.**

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 11 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 a la Gaceta N°136 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca folio real 7-33111-000.

b) Ubicación: distrito 2 Batán, cantón 5 Matina, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-43148-2023.

c) Propiedad de: **Francisco Araya Chavarría**, cédula de identidad número 7-0051-0689.

Área: **227,00** metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N°4 (cruce Sarapiquí-Limón)**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

## **EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

### **RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble **folio real matrícula 7-33111-000**, cuya naturaleza es terreno para agricultura, situado en el distrito 2 Batán, cantón 5 Matina, de la provincia de Limón, propiedad de **Francisco Araya Chavarría, cédula de identidad número 7-0051-0689**, un área de **227,00 metros cuadrados**, cuyos linderos se encuentran limitados en el **plano catastrado N° 7-43148-2023**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N°4 (cruce Sarapiquí-Limón)**”.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,**

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transporte.—1 vez.—Exonerado.—  
Solicitud N° 471947.—( IN2023824751 ).